ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE CASOS

Las derivaciones de los casos que se realicen entre la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, dependiente de la Dirección General de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en adelante CIUDADANÍA PORTEÑA, con correo electrónico institucional inscripcionescp@buenosaires.gob.ar, y la Gerencia Operativa del Patrocinio Jurídico Penal Gratuito de la Dirección General de Asistencia a la Víctima de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante PATROCINIO, con correo electrónico institucional patrocinio.victimas@buenosaires.gob.ar, se instrumentarán de la siguiente manera:

1.DERIVACIÓN AL PROGRAMA DE CIUDADANÍA PORTEÑA:

a. Cuando el PATROCINIO estime pertinente que una persona, a la cual se le haya brindado asesoramiento o asistencia jurídica en el marco de sus facultades, se encuentra en condiciones de acceder al beneficio ofrecido por CIUDADANÍA PORTEÑA, se procederá a efectuar la derivación pertinente junto con el Formulario 1.I, aprobado por el Anexo II.

b. Una vez recibida la derivación por la Gerencia de CIUDADANÍA PORTEÑA, se evaluará el caso de acuerdo a los criterios internos del Programa con el fin de corroborar la viabilidad del ingreso de la persona asistida a dicho Programa.

c. La Gerencia de CIUDADANÍA PORTEÑA informará a la otra, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sobre su decisión de aceptar o rechazar el tratamiento del caso derivado y su motivación.

d. La Gerencia de CIUDADANÍA PORTEÑA, deberá presentar un informe semestral del estado de la atención y situación actual en el programa de las personas asistidas, sin proveer datos que afecten la confidencialidad del vínculo entre el programa y el beneficiario, a la Gerencia del PATROCINIO, por el canal institucional constituido en el encabezado del presente.

2. DERIVACIÓN AL PROGRAMA DE PATROCINIO:

a. Si la Gerencia de CIUDADANÍA PORTEÑA considerase que un beneficiario de dicho programa, o una persona que se encuentra tramitando su inscripción al mismo, necesita recibir el servicio jurídico del PATROCINIO, según normativa vigente, se procederá a efectuar la derivación pertinente junto con el Formulario 1.I, aprobado por el Anexo II.

b. Una vez recibida la derivación por la Gerencia de CIUDADANÍA PORTEÑA, se evaluará el caso de acuerdo a los criterios internos del PATROCINIO, con el fin de corroborar la viabilidad del ingreso de la persona a dicho Programa.

c. La Gerencia de PATROCINIO informará a la otra, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sobre su decisión de aceptar o rechazar el tratamiento del caso derivado y su motivación.

d. La Gerencia del PATROCINIO, deberá presentar un informe semestral del estado de la asistencia brindada a las personas derivadas, sin proveer datos personales, procesales de la causa o aquellos que puedan violar la confidencialidad del vínculo entre el patrocinio y la víctima, a la Gerencia del PROGRAMA DE CIUDADANÍA PORTEÑA, por el canal institucional constituido en el encabezado del presente.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2025-04853331-GCABA-DGPOLA

Buenos Aires, Lunes 20 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.20 16:23:13 -03:00

Felicitas De Lasa
Director General
D.G. ASISTENCIA A LA VICTIMA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.20 16:39:09 -03:00

Ramirez Facundo
Director General
D.G. POLITICAS ALIMENTARIAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.20 16:39:10 -03:00